

Las principales novedades introducidas en la convocatoria 2020 son:

- **FINANCIACIÓN**
 - El presupuesto de la convocatoria es de 412 M€, lo que supone un incremento de 50 M€ respecto de la convocatoria 2019, en el marco de las medidas del plan de choque del Gobierno de España por la ciencia y la innovación.
 - Las ayudas podrán ser cofinanciadas con fondos europeos.
- **PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**
 - Se publicarán en la web de la Agencia (apartado "Publicaciones"), en lugar de en la sede del Ministerio de Ciencia e Innovación, los actos que se deban notificar mediante publicación en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA**
 - Nuevo documento de instrucciones para cumplimentar la memoria científico-técnica, con mayor detalle en cuanto al contenido que es necesario incluir en cada apartado.
 - En la memoria se deberá incluir un plan de contingencia para resolver posibles dificultades, así como un plan de gestión de los datos de investigación.
- **CVA DE LOS/LAS IP**
 - Se recomienda la presentación del CVA en lengua inglesa en todos los proyectos
 - En el documento de instrucciones para cumplimentar el CVA se han incluido instrucciones específicas para el apartado "Publicaciones".
- **IP Y EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**
 - Las entidades a las que pertenezcan los/las IP y las personas participantes en el equipo de investigación deberán estar registradas en el Sistema de Entidades (SISEN).
 - Sigue siendo obligatorio indicar el código ORCID, pero la aportación de los códigos de identificación WoS y SCOPUS será opcional, aunque recomendable.
 - Períodos de interrupción de la actividad investigadora:
 - Para poder ser IP de proyectos tipo A y JIN: se tendrán en consideración los que se hayan producido desde la fecha de lectura de tesis.
 - A efectos de la consideración de méritos de los/las IP: desde el 1 de enero de 2010.
- **EQUIPO DE TRABAJO**
 - Mejora de la definición: no podrán pertenecer al equipo de trabajo las personas que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad susceptible de ser beneficiaria, con la excepción de las categorías expresamente tasadas en el artículo correspondiente de la convocatoria.
 - Las personas incluidas en el equipo de trabajo también deberán firmar en la solicitud como prueba de que consienten en participar.
- **PROYECTOS TIPO RTA**
 - Los proyectos tipo RTA podrán tener dos IP.
- **PROYECTOS TIPO JIN**
 - Se incrementa la dotación anual para la financiación del contrato de trabajo del/de la IP a 35.450,00 €.
- **CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS**
 - Los proyectos que conlleven la realización de campañas oceanográficas tendrán una duración de 4 años.
- **CAMPAÑAS POLARES**
 - Se han modificado algunos de los documentos necesarios para proyectos a desarrollar en zonas polares, y se ha reducido su número de siete a cinco documentos.
- **ACCESO A DATOS DE INVESTIGACIÓN**
 - Deberán depositarse en repositorios institucionales, nacionales y/o internacionales antes de que transcurran dos años desde la finalización del proyecto.